



DECRETO # 454

**LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.

- I. La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, específicamente del Poder Legislativo y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO SEGUNDO. Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista el documento técnico, emitido por la Auditoría Superior del Estado denominado Informe de Individual Sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2017, específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, la cual incluye el Poder Legislativo, se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 21 de febrero de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de febrero de 2018.
- b).- Con la información presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, respecto a la situación que guardan los caudales públicos del Poder Legislativo, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Individual Sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2017, específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado,



mediante oficio PL-02-01/2545/2018 de fecha 10 de agosto de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

a) LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

De Ingresos:

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	288,216,656.00	288,516,656.00	288,516,656.00	287,576,184.00	- 640,472.0000
INTERESES GANADOS	0.00	0.00	50,376.74	50,376.74	50,376.74
Total	\$288,216,656.00	\$288,516,656.00	\$288,567,032.74	\$287,626,560.74	\$590,095.26

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2017

De Egresos:

CAP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO PAGADO	CREDITO DISPONIBLE (Modificado - Devengado)
1000	Servicios Personales	181,897,745.00	181,508,312.95	181,508,312.95	181,508,312.95	181,508,312.95	0.00
2000	Materiales y Suministros	5,688,333.00	6,073,601.81	6,073,601.81	6,073,601.81	6,073,601.81	0.00
3000	Servicios Generales	27,416,715.00	22,031,680.80	21,879,451.42	21,527,428.42	21,527,428.42	504,252.38
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	70,251,854.00	75,783,049.04	75,308,672.89	71,731,625.35	71,731,625.35	4,051,423.69
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e	2,962,009.00	3,120,011.40	3,120,011.40	3,120,011.40	3,097,676.42	0.00



Intangibles						
TOTALES	\$288,216,656.00	\$288,516,656.00	\$287,890,050.47	\$283,960,979.93	\$283,938,644.95	\$4,555,676.07

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2017

b) Auditoría Superior del Estado

De Ingresos:

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00-	0.00	65,281.05	65,281.05	65,281.05	0.00-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	118,065,245.00	5,034,906.23	123,100,151.23	123,100,151.23	122,262,195.23	837,956.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	1,376,971.32	1,376,971.32	1,376,971.32	0.00
Total	\$118,065,245.00	\$5,034,906.23	\$124,542,403.60	\$124,542,403.60	\$124,542,403.60	\$837,956.00

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2017

De Egresos:

1000	103,886,391.00	105,786,047.85	105,345,961.32	105,345,961.32	103,359,068.10	103,359,068.10	440,086.53
2000	4,287,843.00	3,725,813.94	3,709,452.84	3,709,452.84	3,709,452.84	3,709,452.84	16,361.10
3000	9,609,011.00	12,306,220.46	11,881,334.43	11,881,334.43	11,357,459.26	11,357,459.26	424,886.03
4000	282,000.00	317,282.54	317,282.54	317,282.54	317,282.54	317,282.54	0.00
5000	0.00	2,407,038.57	2,407,038.57	2,407,038.57	2,407,038.57	2,407,038.57	0.00
Totales	\$118,065,245.00	\$124,542,403.36	\$123,661,069.70	\$123,661,069.70	\$121,150,301.31	\$121,150,301.31	\$881,333.66

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2017



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA
a) LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

Ingresos:

DESCRIPCIÓN	INGRESO DEVENGADO	MUESTRA	ALCANCE
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$288,567,032.74	\$288,567,032.74	100.00%

Egresos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO	SELECCIONADO PARA REVISIÓN	
			MUESTRA	%
1000	Servicios Personales	181,508,312.95	31,523,571.33	17.37%
2000	Materiales y Suministros	6,073,601.81	2,441,794.82	40.20%
3000	Servicios Generales	21,527,428.42	3,045,499.28	14.15%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,731,625.35	8,644,366.44	12.05%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,120,011.40	2,907,051.16	93.17%
TOTALES		\$283,960,979.93	\$48,562,283.03	17.10%



b) Auditoría Superior del Estado

LEGISLATURA Ingresos:

Ingresos			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	65,281.05	65,281.05	100.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	122,262,195.23	122,262,195.23	100.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,376,971.32	1,376,971.32	100.00
Total	\$124,542,403.60	\$124,542,403.60	100.00

Egresos:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO	SELECCIONADO PARA REVISIÓN	
			MUESTRA	%
1000	Servicios Personales	105,345,961.32	19,522,352.49	18.53%
2000	Materiales y Suministros	3,709,452.84	732,430.92	19.74%
3000	Servicios Generales	11,881,334.43	1,800,963.70	15.16%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	317,282.54	270,768.00	85.34%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,407,038.57	2,407,038.57	100.00%
TOTALES		\$ 123,661,069.70	\$24,733,553.68	20.00%



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

a) LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La LXII Legislatura del Estado cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que por cada peso del pasivo, se tienen 411.03 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La LXII Legislatura del Estado depende en su totalidad del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas en base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2017.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2017, asciende a \$181,508,312.95, representando éste un 2.79% de incremento con respecto al ejercicio 2016, el cual fue de \$176,579,009.00.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2017 asciende a \$209,109,343.18, siendo el gasto en Servicios Personales por \$181,508,312.95, el cual representa el 86.80% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La LXII Legislatura del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales superan los egresos totales (todos devengados) por la cantidad de \$4,606,052.81.



M. LEGISLATURA
DEL

b) Auditoría Superior del Estado

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La Auditoría Superior del Estado con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que por cada peso del pasivo, se tienen 3.03 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La Auditoría Superior del Estado depende en su totalidad del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas en base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2017.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2017 asciende a \$105,345,961.32, representando éste un 2.68% de incremento con respecto al ejercicio 2016, el cual fue de \$102,593,717.00
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2017 asciende a \$120,936,748.59, siendo el gasto en Servicios Personales por \$105,345,961.32, el cual representa el 87.11% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La Auditoría Superior del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$881,333.90

RESULTANDO TERCERO. Respecto al plazo legal de hasta 20 días hábiles para que presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes para solventar las acciones promovidas, establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas,



la entidad fiscalizada LXII Legislatura del Estado, considero, por las razones que con posterioridad se señalan, renunciar al referido plazo en el Acta de Conclusión de Revisión para Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, de fecha 8 de agosto de 2018, lo anterior, en virtud que con ello se daban por concluidos los procedimientos desahogados en la práctica de la Auditoría Financiera. Corrobora lo anterior, el contenido del oficio CRICP/83/VIII/2018 de fecha 9 de agosto de 2018, suscrito por el C. Dip. Gustavo Uribe Góngora, Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, dirigido al C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el que solicita se tenga por renunciando al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas respecto del plazo de solventación concedido por las leyes en la materia, en virtud de que fueron aceptadas las recomendaciones derivadas del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, lo anterior con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, por lo que se obtiene el resultado siguiente:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento:

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipo	
Legislatura del Estado	Recomendación	5	0	5	5	REC	5
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	1	SEP	1
Auditoría	Recomendación	3	0	3	3	REC	3



ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipo	
Superior del Estado	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	2	SEP	2
TOTAL		11	0	11	11		11

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Nota: Las acciones de Seguimiento de Ejercicios Posteriores de la Auditoría Superior del Estado incluyen una derivada de resultados distintos a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.

RESULTANDO CUARTO. El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO QUINTO. En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan para cada una de las Entidades auditadas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades de la Legislatura del Estado, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

1. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades de la propia Auditoría Superior del Estado, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO. Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente instrumento legislativo, esta Asamblea Popular aprueba los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2017, específicamente del Poder Legislativo.

SEGUNDO. Esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades de la Legislatura del Estado de Zacatecas y de la propia Auditoría Superior del Estado, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas



de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO. Esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS